

RESOLUCIÓN TEL-853-30-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SILVA RIOS ALEXANDER GONZALO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SILVA RIOS ALEXANDER GONZALO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1710374											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18,77						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14,14					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	166.06250	173.06250	12.50	25	12K5F3EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	18.77	14.14	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA0465	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, CERRO ILUMBISI	00°13'39.35" S	78°28'25.76" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211733	SNA0465	NACIONAL S.M.	4 DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD Tkr-750	25	199.00	
ESTACIONES MOVILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211736	MOTOROLA PRO-5100	2	HC211736	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211737	MOTOROLA PRO-5150	2	HC211738	MOTOROLA PRO-5150	3	HC211739	MOTOROLA PRO-5150	4	HC211740	MOTOROLA PRO-5150
5	HC211741	MOTOROLA PRO-5150	6	HC211742	MOTOROLA PRO-5150	7	HC211743	MOTOROLA PRO-5150	8	HC211744	MOTOROLA PRO-5150
9	HC211745	MOTOROLA PRO-5150	10	HC211746	MOTOROLA PRO-5150						

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1710374											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19,05						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,14					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones reproductoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.28750	449.28750	12.50	25	12KGF3EJN	SEMI DUPLÉX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	19.05	11.14	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNAD0465	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, CERRO ILUMBI SI			00°13'39.35" S	76°28'25.76" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gain de Ant (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211757	SNAD0465	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD TKR-750	25	199.00	
ESTACIONES MOVILES (1)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211738	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211748	MOTOROLA PRO-5150	2	HC211749	MOTOROLA PRO-5150	3	HC211750	MOTOROLA PRO-5150	4	HC211751	MOTOROLA PRO-5150
5	HC211762	MOTOROLA PRO-5150	6	HC211753	MOTOROLA PRO-5150	7	HC211754	MOTOROLA PRO-5150	8	HC211755	MOTOROLA PRO-5150
9	HC211756	MOTOROLA PRO-5150	10	HC211760	MOTOROLA PRO-5150						

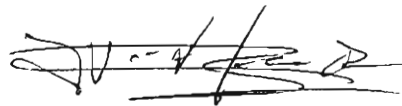
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1710374											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 40,64						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 30,62					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones reproductoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones											
CIRCUITO 3											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	138.63750	143.63750	12.50	25	12KGF3EJN	SEMI DUPLÉX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	40.64	30.62	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNAD00580	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			00°10'04.06" S	76°31'25.74" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gain de Ant (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC211761	SNAD00580	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD TKR-750	25	1.159.44	

ESTACIONES MÓVILES (1)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211762	MOTOROLA PRO-5100									
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC211763	MOTOROLA PRO-5150	2	HC211764	MOTOROLA PRO-5150	3	HC211765	MOTOROLA PRO-5150	4	HC211766	MOTOROLA PRO-5150
5	HC211767	MOTOROLA PRO-5150	6	HC211768	MOTOROLA PRO-5150	7	HC211777	MOTOROLA PRO-5150	8	HC211776	MOTOROLA PRO-5150
9	HC211776	MOTOROLA PRO-5150	10	HC211779	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL